

b) Al señor Manuel Mejía, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.—Se aumenta de treinticinco pesos oro (RD\$35.00) a noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Profesora Filomena Gómez Hernández.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 4.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 2144, de fecha 28 de julio de 1944.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Decreto N° 5006. que concede jubilación con pensión del Estado a varias
Personas.

(G. O. N° 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5006

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento sesentidos pesos oro (RD\$-162.00) mensuales, al señor Víctor Kalaff.

Art. 2.—Se aumenta de sesentisiete pesos oro (RD\$67.00) a ochenticuatro pesos oro (RD\$84.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Profesora Pura A. Cabral de Sosa.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 4.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 4287, de fecha 27 de octubre de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Decreto Nº 5007, que concede naturalización dominicana a los Sres. Saba Matar y Wadia M. de Matar.
(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5007

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores Saba Matar y Wadia Matar de Matar, de nacionalidad transjordana, respectivamente, mayores de edad, casados, comerciante el primero y de quehaceres domésticos la segunda, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 108 y 8196 Series 26 y 12, domiciliados y residentes en la calle Colón Nº 45, del Municipio de San Juan de la Maguana, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;